



Registro
4610

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 498 -2017-MPMC-J/A

Juanjui, 27 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.-



VISTO; el Informe N° 361-2017-JGC-SGL-MPMC-J, del 23 de noviembre de 2017, mediante el cual el Sub. Gerente de Logística, solicita la conformación de la Comisión de Saneamiento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Informe N° 029-2017-MPMC-J/GAF, del 24 de noviembre de 2017, mediante el cual el Gerente Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal acto resolutorio para la conformación de la Comisión, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el artículo 1, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, y II del Título Preliminar, que precisa: “Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”.



Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, el art. 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los bienes inmuebles de las municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente y en su octava disposición complementaria precisa que los predios que correspondan a las municipalidades se inscriben en el registro de predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros.

Que, mediante Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.

Que, la Ley N° 26512 declaró de necesidad y utilidad pública el Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles del Sector Educación y del sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción; y mediante la Ley N° 27493 declara extensiva a los gobiernos locales e instituciones del sector público a lo dispuesto por la Ley N° 26512 sobre



saneamiento físico legal de bienes inmuebles de las entidades del sector público.

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 136-2001-EF se hizo extensivo el Decreto Supremo N° 130-2001-EF Reglamento del Sistema Técnico - Legal y Contable de los inmuebles de propiedad de las Entidades Públicas a todos los organismos e instituciones del Sector Público a que se refiere la Ley N° 27493.



Que, mediante informe del visto el Sub Gerente de Logística, informa de la situación Físico Legal de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y propone la conformación de la Comisión de Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, mediante informe del visto el Gerente de Administración y Finanzas comunica a la Gerencia Municipal la necesidad de conformar la Comisión, a través de un acto resolutivo.



Que, con proveído de la Gerencia Municipal dispone se elabore la resolución de conformación de la Comisión de Saneamiento Físico Legal de Propiedad Inmueble de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que con la finalidad de administrar de manera óptima los bienes inmuebles que constituyen patrimonio de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, es necesario conformar una Comisión que se encargue del Saneamiento Físico legal de los bienes inmuebles.

Que, conforme a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la COMISIÓN DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| 2.- Asesor Legal | Miembro |
| 3.- Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial | Miembro |
| 4.- Subgerente de Contabilidad | Miembro |
| 5.- Sub. Gerente de Control Patrimonial | Miembro |

Artículo 2°.- DISPONER que las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, están en la obligación bajo responsabilidad de proporcionar en forma documentada la información que solicite la referida comisión para el cumplimiento de lo encomendado.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnología y Comunicaciones, publique la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y a la Oficina de Secretaría General su archivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú
José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262